

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 315/2012

914.- D. ANGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 315/2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 315/12 seguidos por una presunta falta de amenazas, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Ahmed Mohamed Mohand en calidad de denunciante y, como denunciado, Jaime Abdeslam Mohatar, sin intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Jaime Abdeslam Mohatar de la comisión de la falta de amenazas que se le imputaba.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jaime Abdeslam Mohatar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 5 de abril de 2013.

El Secretario. Ángel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 672/2012

915.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER: Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado remito a Vd. EDICTO para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 672/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAND SALAH contra la empresa MUEBLES HERRERA, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla a nueve de abril de dos mil trece.

Visto el estado del presente procedimiento y por problemas de organización de la agenda de este Juzgado se suspende la vista del próximo día 18/4/13 y se señala nuevamente para el próximo día 29/4/13 a las 10:30 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta